

Santiago, enero 2019

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Carolina Provoste Sanhueza, Químico Farmacéutico, Asesor Técnico de ALPES CHEMIE S.A., RUT Nro. 96.517.170-3 domiciliados en Av. Isidora Goyenechea 3162 Of. 803 Las Condes - Santiago, informa a usted que actualmente nuestra empresa ante el Instituto de Salud Pública (ISP) es:

SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS

Atentamente,

Asesor Técnico



Nº Ref.:ML812603/16

VVC

Resolución Exenta RW Nº 19030/16

Santiago, 12 de septiembre de 2016

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Cristina González López, Responsable Técnico y D. Jaime Ramirez Kattan, Representante Legal de Alpes Chemie S.A., ingresada bajo la referencia Nº ML812603, de fecha de 12 de septiembre de 2016, mediante la cual solicita cambio de razón social para los productos farmacéuticos que se señalan en el anexo:

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que, mediante la presentación de fecha 12 de septiembre de 2016, se solicitó cambio de razón social para los productos farmacéuticos que se señalan en el anexo.

SEGUNDO: que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1474506, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 12 de septiembre de 2016;

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96° del Código Sanitario; Ley 19.880, de 2003; lo señalado en el artículo 67° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo N° 3 de 2010 del Ministerio de Salud y los artículos 59° letra b), 61° letra b) y 64° del D.F.L. N° 1, de 2005, y las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- TÉNGASE POR NOTIFICADO y, en consecuencia modificase la razón social de la empresa DROGUERÍA DE LABORATORIO EUROMED CHILE S.A. a la nueva razón social EUROFARMA CHILE S.A. en las funciones de empresa que estan previamente autorizadas cada uno de los respectivos registros sanitarios correspondientes a los productos farmacéuticos que se señalan en el anexo adjunto.
- 2.- La nueva razón social deberá consignarse claramente en los rótulos de los envases, folleto de información al profesional, folleto de información al paciente y especificaciones de producto terminado, según corresponda, del producto en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente resolución, sin perjuicio de cumplir lo dispuesto en el artículo N° 74 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos.
- 3.- DÉJASE ESTABLECIDO que a contar de la fecha de la presente resolución se otorga un plazo impostergable de 6 meses para agotar stock del material de envase y empaque en cuyos rótulos se señala las condiciones anteriormente autorizadas.
- 4.- ESTABLÉCESE que la presente resolución modifica la razón social de la empresa solicitada, solamente en aquellas funciones previamente autorizadas por resolución en los respectivos registros sanitarios, y en ningún caso autoriza cambios en los sitios de fabricación y en los domicilios de las plantas de manufactura.



- 5.- DÉJASE ESTABLECIDO que la información evaluada en la solicitud para la aprobación de esta modificación al registro sanitario, corresponde a la entregada por el solicitante, el cual se hace responsable de la veracidad de los documentos que adjunta, conforme a lo dispuesto en el Art.210° del Código Penal y que la información proporcionada deberá estar a disposición de la Autoridad Sanitaria, para su verificación, cuando ésta lo requiera.
- 6.- DÉJASE ESTABLECIDO que el titular del registro tendrá un plazo de 6 meses a contar de la fecha de la presente resolución para actualizar la información en los anexos del registro que así lo requieran, sin necesidad de solicitar expresamente esta modificación al Instituto.

COMUNIQUESE

JEFA (S) SUBDEPTO, REGISTRO Y AUTORIZACIONES CANITARIAS AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

UD PUS

MINISTRO DE FE

AGENCIA NACIONAL DE MEDICATE CXIMENA GONZÁLEZ FRUGONE

JEFAN(S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS **DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS** INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN: INTERESADO UCD

> Ascrito Fielmente Ministro de Fe